

Resolución Suprema Nº 221-2024-RE

Lima, 04 de diciembre de 2024

VISTAS:

La Resolución Suprema Nº 165-2019-RE, de 14 de noviembre de 2019; y, la Resolución Viceministerial Nº 0545-2024-RE, de 9 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 165-2019-RE, se nombró al entonces Cónsul General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marco Antonio Santiváñez Pimentel, como Representante Permanente del Perú ante la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), con sede en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, a partir del 14 de noviembre de 2019;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 0545-2024-RE, se fijó el 14 de agosto de 2024, como la nueva fecha de término de funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marco Antonio Santiváñez Pimentel, como Cónsul General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

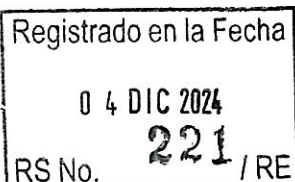
Artículo 1.- Dar término al nombramiento del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marco Antonio Santiváñez Pimentel, como Representante Permanente del Perú ante la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), con sede en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos.

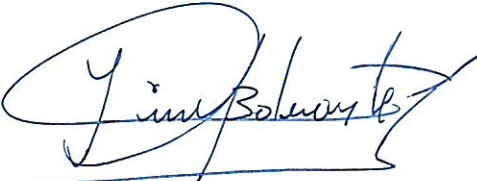
Artículo 2.- Cancelar las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

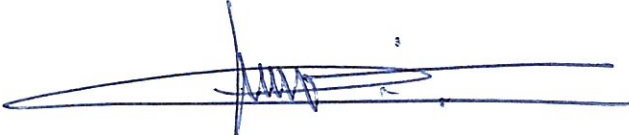
Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores